

Un sobre cerrado en cuyo exterior figurará exclusivamente el título y el premio al que se presenta. En el interior figurará el nombre completo del autor o autores, copia del documento nacional de identidad o del pasaporte, dirección completa y teléfono de contacto, así como la declaración de no incumplir ninguno de los requisitos requeridos.

Quinto.—El Jurado para esta convocatoria estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales.  
Vocales: Don José Luis Herranz Sáez, don Basilio Rada Martínez, don Eduardo Martínez de Pisón y don José Antonio Corraliza Rodríguez.  
Secretario: Don Benigno Asensio Nistal.

Sexto.—La valoración de los trabajos presentados se llevará a cabo de acuerdo con los criterios que se establecen a continuación:

Calidad técnica o literaria.  
Contribución al conocimiento de la Red de Parques Nacionales.  
Divulgación de la importancia que para la sociedad tienen los parques nacionales españoles.  
Contribución al fomento del desarrollo sostenible en el entorno de los parques nacionales.

Séptimo.—Los gastos derivados de la presente convocatoria se imputarán al presupuesto del Organismo Autónomo Parques Nacionales para el año 2004, aplicación presupuestaria 23.101/533A/227.06.

Madrid, 25 de junio de 2004.—El Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales, Antonio Serrano Rodríguez.

## BANCO DE ESPAÑA

**14461** *RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 2 de agosto de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,2055	dólares USA.
1 euro =	134,09	yenes japoneses.
1 euro =	7,4361	coronas danesas.
1 euro =	0,66005	libras esterlinas.
1 euro =	9,2140	coronas suecas.
1 euro =	1,5361	francos suizos.
1 euro =	86,28	coronas islandesas.
1 euro =	8,4420	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.
1 euro =	0,57960	libras chipriotas.
1 euro =	31,618	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	248,70	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6544	lats letones.
1 euro =	0,4247	liras maltesas.
1 euro =	4,3808	zlotys polacos.
1 euro =	41,024	leus rumanos.
1 euro =	239,9600	tolares eslovenos.
1 euro =	40,075	coronas eslovacas.
1 euro =	1.764,600	liras turcas.
1 euro =	1,7146	dólares australianos.
1 euro =	1,6011	dólares canadienses.
1 euro =	9,4027	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8881	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0714	dólares de Singapur.
1 euro =	1.404,23	wons surcoreanos.
1 euro =	7,5221	rands sudafricanos.

Madrid, 2 de agosto de 2004.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**14462** *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2004, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, a favor de las termas públicas de la ciudad romana de Ilerda, en Lleida.*

El 25 de noviembre de 2003 la Dirección General del Patrimonio Cultural emitió un informe en el que se propone incoar un expediente para la declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, de las termas públicas de la ciudad romana de Ilerda, en Lleida.

Considerando los artículos 8 y 9 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, de las termas públicas de la ciudad romana de Ilerda, en Lleida (Segrià). La delimitación de la zona arqueológica consta grafiada en el plano que figura en el expediente.

2. Notificar esta Resolución a las personas interesadas, trasladarla al Ayuntamiento de Lleida y comunicarle que, de acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, esta incoación comporta suspender la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo de la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras que sea manifiesto que no perjudican los valores culturales del bien. Esta autorización tiene que ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de esta Resolución.

3. Comunicar esta Resolución al Registro de bienes culturales de interés nacional de Cataluña para su anotación preventiva y trasladarla al Registro general de bienes de interés cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 28 de enero de 2004.—La Consejera, Caterina Mieras i Barceló.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**14463** *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se concede la aprobación de modelo del sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y utilizado para el suministro de hidrocarburos líquidos de viscosidad dinámica comprendida entre 0,5 mPa.s y 20 mPa.s, almacenados a la presión atmosférica, marca Mecánicas Silva, modelo MS7/LC, fabricado y presentado por la empresa «Mecánicas Silva, S.A.».*

### Antecedentes de hecho

Primero.—Por D. Manuel Ángel Silva Arias, en nombre y representación de la empresa «Mecánicas Silva, Sociedad Anónima», con domicilio social en el Polígono Industrial «La Juvería» s/n, Tremañes, 33211 Gijón, se solicitó de esta Consejería la aprobación de modelo para el sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y utilizado para el suministro de combustibles líquidos de viscosidad dinámica comprendida entre 0,5 mPa.s y 20 mPa.s y almacenados a la presión atmosférica, marca Mecánicas Silva, modelo MS7/LC, en sus distintas ver-